



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12944

30/05/2017

36192

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM); ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El proyecto “Nuevo acceso ferroviario a Asturias. Variante de Pajares” fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad con el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre).

Este procedimiento se sustanció en la Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) por la que se formula declaración de impacto ambiental del citado proyecto.

En la citada Resolución se indican las entidades consultadas para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, así como sus principales alegaciones y observaciones. Ninguna de ellas señala que la documentación aportada fuera insuficiente en relación con los aspectos hidrogeológicos del proyecto. La Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza (AEDENAT) Madrid se muestra favorable a la construcción del ferrocarril, señalando en sus observaciones la conveniencia de que se realice un estudio especial sobre las afecciones que la perforación del túnel puede provocar sobre los acuíferos importantes.

Por su parte, el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) no propone ningún aspecto adicional que deba tenerse en cuenta en relación con la afección a la hidrogeología de la zona.

La Declaración de impacto ambiental exige una serie de informes intermedios y finales que se integran en el Plan de vigilancia ambiental del proyecto. El promotor de la obra, a instancias de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), ha realizado un análisis de los efectos de la variante sobre los recursos hídricos, análisis que fue presentado a la CHD en enero de 2014 bajo el título de “Hidrogeología en túneles de Pajares. Problemas asociados al drenaje”.



La CHD dispone de información hidrogeológica de la masa de agua subterránea 40001-Guardo recopilada a partir de la información geológica y litoestratigráfica publicada por el IGME y que puede consultarse en la página web del Organismo:

www.mirame.chduero.es/DMADuero_09/masaSubterraneaBusqueda.faces

En esa información la masa de agua subterránea Guardo figura con siete acuíferos identificados como:

- CA-1 Cuaternario Aluvial
- TD Terciario Indiferenciado
- M-1 Capa 1 del Mesozoico Basal
- M-2 Capa 2 del Mesozoico Basal
- M-4 Capa 4 del Mesozoico Basal
- M-11 Capa 11 del Mesozoico Basal
- P Paleozoico Indiferenciado

La información de cada uno de estos acuíferos puede encontrarse en la citada web. Hay que destacar que es una información genérica, vinculada a las necesidades de la planificación hidrológica y de los procedimientos administrativos que se instruyen de la CHD (autorizaciones, concesiones, informes, ...) vinculados al uso de las aguas superficiales y subterráneas y la protección del dominio público hidráulico, por lo que el conocimiento de los acuíferos profundos (más de 300 m) no es atendido con detalle.

En el proyecto básico de los túneles de Pajares se preveían posibles caudales de aportación durante la excavación de las tuneladoras de 1650 litros por segundo. Según los datos del promotor del proyecto, una vez calado el túnel, el caudal medio aforado en las bocas norte de los túneles fue de unos 500 litros por segundo. Durante 2014 y 2015 se llevaron a cabo actuaciones en los arroyos Alcedo y Folledo de la cuenca del Duero, así como en los propios túneles, para corregir algunos de los problemas detectados durante la ejecución de las obras. Una vez corregidos esos problemas, el promotor señala que el caudal medio que actualmente se afora en la vertiente asturiana a través de los túneles es de 350 litros por segundo.

No hay constancia en la CHD de que exista contaminación de acuíferos debida a esta obra.

No hay constancia de que las obras de los túneles y sus efectos supongan un incumplimiento de las Directivas citadas. Durante la ejecución de las obras de los túneles se produjeron vertidos a los arroyos de la cuenca del Duero tributarios del río Bernesga que supusieron, entre 2005 y 2009, la apertura de 22 expedientes sancionadores a las distintas UTEs que ejecutaban los túneles, por vertidos de aguas no autorizados. Estos expedientes sancionadores conllevaron la restitución de las afecciones. No hay constancia de que estos vertidos supusieran que en las masas de agua afectadas se alcanzaran valores de indicadores de estado ecológico o químico inferiores a los valores de referencia para cada límite de estado.





En junio de 2016, ante denuncias de particulares supuestamente afectados por las obras, la CHD envió un requerimiento al promotor de la obra para que comprobara los efectos de las obras en distintos aprovechamientos de agua denunciados por particulares y aportara las soluciones necesarias. Ante la falta de respuesta del promotor, se inició un expediente sancionador que a fecha actual todavía no se ha resuelto. No se ha aportado hasta el momento la información requerida por parte del promotor, si bien, éste ha comunicado en fecha 4 de abril de 2017, su intención de realizar un estudio complementario al realizado durante la ejecución de las obras. A la vista del diagnóstico de la situación actual y las propuestas que aporte el promotor se establecerán, por parte del Organismo de cuenca, las medidas que sean adecuadas.

Madrid, 19 de julio de 2017